

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL CRAI-BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

El Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de Julio de 2015, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, aprobó el presente Reglamento.

PREÁMBULO

El CRAI Biblioteca tiene como misión facilitar el acceso y difusión de los recursos documentales y colaborar en los procesos de creación de conocimiento (aprendizaje e investigación) a fin de contribuir a los objetivos de la Universidad. La misión es activa: ayudar y facilitar a los estudiantes, profesores e investigadores a conocer la información, a acceder a ella, y a gestionarla legalmente de forma eficaz para crear conocimiento.

Por ello la importancia de la participación de los usuarios de un modo directo en la gestión del Servicio es primordial y en cumplimiento del artículo 22 de los Estatutos de la UPCT, que establece que cada Servicio Universitario contará con una Comisión de Usuarios, y conforme a los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2007 sobre Composición Básica de las Comisiones de Usuarios de los Servicios Universitarios de la UPCT y de 13 de julio de 2007 sobre la Ampliación de la Comisión de Usuarios del Servicio de Documentación, se inició el procedimiento de elección de miembros y constitución de la Comisión de Usuarios del CRAI Biblioteca de la UPCT.

Esta Comisión de Usuarios se regirá por las indicaciones del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2007 sobre Composición Básica de las Comisiones de Usuarios de los Servicios Universitarios de la UPCT y por el presente Reglamento.

ÍNDICE

PREÁMBULO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Composición de la Comisión de Usuarios del CRAI Biblioteca de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 2. Funciones de la Comisión de Usuarios del CRAI Biblioteca de la UPCT.

Artículo 3. Funcionamiento de la Comisión de Usuarios del CRAI Biblioteca de la UPCT.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Composición de la Comisión de Usuarios del CRAI Biblioteca de la Universidad Politécnica de Cartagena.

1. Son miembros natos de la Comisión de Usuarios del CRAI Biblioteca de la UPCT:
 - El Vicerrector/a del que dependa el servicio, que actuará como Presidente/a.
 - El/la responsable del servicio.
2. Son miembros electos de la Comisión de Usuarios del CRAI Biblioteca de la UPCT los siguientes:
 - Un/a representante del PDI de cada uno de los Centros, elegidos por el Consejo de Gobierno.
 - Un/a representante del PAS de cada una de las Salas del Servicio de Documentación y un/a representante del PAS no destinado en el SD, elegidos por el Consejo de Gobierno.
 - Un/a representante de los/as estudiantes de cada uno de los Centros, elegidos por el Consejo de Estudiantes, debiendo haber estudiantes de Grado y de Posgrado.
3. La Comisión de Usuarios del CRAI Biblioteca de la UPCT designará de entre sus miembros un Secretario/a.
4. La duración del mandato de los miembros electos de la Comisión de Usuarios del CRAI Biblioteca de la UPCT será de dos años, excepto para los/as estudiantes que será de un año. Las vacantes serán cubiertas, a la mayor brevedad, por el Consejo de Gobierno o por el Consejo de Estudiantes.

Artículo 2. Funciones de la Comisión de Usuarios del CRAI Biblioteca de la UPCT.

1. Las competencias de la Comisión de Usuarios del CRAI Biblioteca de la UPCT se ajustarán al artículo 22 de los Estatutos de la UPCT y a lo establecido en el Reglamento del CRAI Biblioteca de la UPCT.
2. La Comisión de Usuarios del CRAI Biblioteca de la UPCT funcionará como un mecanismo de participación de los usuarios/as en la gestión del CRAI Biblioteca de la UPCT teniendo como funciones:
 - a) Velar por el buen funcionamiento de sus servicios y promover su desarrollo.
 - b) Asesorar en las diversas actividades y procesos del servicio e implementar cuantas actividades redunden en un mejor desarrollo y funcionamiento de la biblioteca.
 - c) Recoger y difundir informaciones referentes a las necesidades de los usuarios/as.

Artículo 3. Funcionamiento de la Comisión de Usuarios del CRAI Biblioteca de la UPCT.

1. El funcionamiento de la Comisión de Usuarios, en cuanto a celebración de sesiones, deliberaciones, adopción de acuerdos y actas, se ajustará a lo establecido en el artículo 70 de los Estatutos de la UPCT y al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2007 sobre Composición Básica de las Comisiones de Usuarios de los Servicios Universitarios de la UPCT.
2. Deberá celebrar, como mínimo, dos sesiones ordinarias al año y podrá reunirse, con carácter extraordinario, cuando lo convoque el Presidente/a o cuando lo soliciten, por escrito y con indicación del orden del día, al menos, un veinticinco por ciento de sus miembros.
3. El CRAI Biblioteca de la UPCT ofrecerá en su página web toda la información relativa a la composición, funciones y funcionamiento de la Comisión de Usuarios del CRAI Biblioteca de la UPCT, y establece el correo electrónico comisión.usuarios@bib.upct.es como la herramienta de comunicación y canal de sugerencias y peticiones con dicha Comisión.
4. La Comisión podrá designar de entre sus miembros subcomisiones y grupos de trabajo con carácter temporal o indefinido, determinando las competencias de los mismos.
5. La Comisión de Usuarios del CRAI Biblioteca de la UPCT elaborará anualmente una memoria en la que se recogerá la relación de sus actividades.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento de la composición y funciones de la Comisión de Usuarios del CRAI Biblioteca de la Universidad Politécnica de Cartagena, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT.